

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Las cláusulas de Sistema de Pago con Tarjetas, que a continuación se detallan, regulan la relación entre PECUNIA CARDS EDE, S.L.U. (en adelante, "PECUNPAY"), con domicilio en C/ Guzmán El Bueno, nº 133, Edificio América, Bajo B, 28003 – Madrid y el/los titular/es (en lo sucesivo, "COMERCIO"), en relación con los servicios financieros descritos en las mismas.

Las partes convienen que las condiciones recogidas en el presente Contrato, a excepción de las expresamente calificadas como CONDICIONES PARTICULARES, deben ser consideradas como CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, a los efectos señalados en la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación, las cuales se incorporan al mismo por ser expresamente comprendidas y aceptadas por el/los titular/es del COMERCIO, en su condición de adherente/s, habiendo sido expresa y previamente informado/s de su existencia por parte de la PECUNPAY en su condición de predisponente.

El COMERCIO manifiesta que actúa en su propio nombre y derecho y se compromete a proporcionar a PECUNPAY dicha documentación, fotografías e información que pueda solicitar razonablemente para cumplir con sus obligaciones reglamentarias.

1.1. SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS DE PAGO.

Las partes acuerdan, de conformidad con el régimen opcional contemplado en los artículos 28 y 34 del Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (en adelante, RDL 19/2018), la inaplicación al presente Contrato del Título II, así como de los

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 52, 60 y 61 de dicho RDL y, por extensión, su desarrollo reglamentario y las posteriores modificaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 2, sección 4 de la Orden EHA / 2899/2011 de 28 de octubre, sobre la transparencia y protección de los clientes del servicio bancario y dado que el COMERCIO actúa dentro de su esfera de actividad profesional o comercial, se acuerda que las disposiciones de dicha orden ministerial no serán aplicables. Además, el titular del COMERCIO, si es una persona física, o su (s) representante (s) en el caso de una persona jurídica, queda informado de que los datos personales proporcionados para este documento, junto con los suministrados posteriormente, a los que deba tener acceso, como resultado de la ejecución de este contrato, son necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y se registran y procesan para este fin dentro del ámbito comercial y / o profesional al que se hace referencia en este documento.

1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a contar desde la fecha de su firma.

Llegado el término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas sin que ninguna de las partes manifestase su voluntad de desistir del mismo, el Contrato quedará prorrogado tácitamente por igual plazo (un año).

A excepción de los supuestos en los que el COMERCIO tuviera contratado con PECUNPAY varios productos para cuya gestión sea preciso mantener abierta

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

una cuenta de pago o en los casos que se determinen reglamentariamente, el COMERCIO podrá, en cualquier momento, denunciar el contrato notificándolo mediante escrito dirigido a PECUNPAY, sin necesidad de preaviso alguno. En este caso, PECUNPAY procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud del COMERCIO.

Ésta, por su parte, procederá a reembolsar al COMERCIO el saldo remanente que tuviera, una vez aplicadas las comisiones y gastos que correspondan hasta la fecha de resolución.

La resolución del contrato será gratuita para el COMERCIO, salvo que el contrato haya estado en vigor durante menos de seis meses.

PECUNPAY podrá resolver el presente Contrato comunicándose al COMERCIO con una antelación mínima de sesenta días naturales.

No obstante lo anterior, PECUNPAY podrá resolver el contrato, sin necesidad de preaviso, en caso de que concurran razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de cobro, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo.

Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o cumplimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente Contrato por incumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil.

En todo caso, el Contrato se entenderá automáticamente resuelto a partir de la fecha en que el COMERCIO cese en su actividad en cualquiera de sus formas,

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

sea vendido, arrendado, traspasado o transferido, circunstancia que deberá ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a PECUNPAY.

Con independencia de lo anterior, el Contrato se entenderá plenamente vigente y aplicable en tanto en cuanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento contraídas con anterioridad.

Ninguno de los supuestos de resolución antes contemplados dará derecho a indemnización de clase alguna, sin perjuicio de la posibilidad de las partes de reclamar los daños y perjuicios que pudieran derivarse del propio incumplimiento del Contrato por la otra parte.

Resuelto el Contrato por cualquiera de las partes, el COMERCIO retirará los distintivos, publicidad, material y documentación que le entregó PECUNPAY y los devolverá a ésta en perfecto estado.

Del mismo modo, el COMERCIO deberá devolver el equipo del TPV a PECUNPAY.

Si en plazo de siete (7) días hábiles contados desde la resolución del contrato, el COMERCIO no hubiese devuelto los equipos facilitados por causas imputables al mismo, se seguirán devengando las comisiones pactadas.

1.3. SUSPENSIÓN.

PECUNPAY podrá suspender temporalmente los servicios prestados, así como cualquier medio de pago asociado a los mismos, a consecuencia de la falta de pago del COMERCIO, o por motivos de seguridad, por falta de la documentación

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

solicitada, o por la sospecha de prácticas no autorizadas o fraudulentas del COMERCIO.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, procederá a reactivar el servicio o los medios de pago.

1.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

PECUNPAY podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato.

Las modificaciones se informarán al COMERCIO mediante email a su correspondiente dirección de correo electrónico y se publicarán en la página web de PECUNPAY. No obstante, no serán de aplicación hasta que transcurran sesenta días naturales a contar desde el envío del correspondiente email.

Si las nuevas condiciones redundasen en beneficio para el COMERCIO, PECUNPAY podrá prever la aplicación automática tras su publicación en la página web corporativa.

Si el COMERCIO, tras conocer las nuevas condiciones, las rechazara, podrá denunciar el contrato con una antelación de treinta días naturales, mediante su notificación a PECUNPAY, sin coste alguno y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha en que se habría aplicado la modificación. La denuncia, por tanto, deberá realizarse con carácter previo a la aplicación de las nuevas condiciones a fin de que las mismas no le resulten aplicables. Se considerará que el COMERCIO ha aceptado la modificación de las condiciones

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

de que se trate en caso de no comunicar a PECUNPAY su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor.

Las modificaciones de los tipos de interés o de cambio podrán aplicarse de inmediato y sin previo aviso.

1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS: COMISIONES Y GASTOS.

Serán de aplicación las comisiones y gastos consignados en las Condiciones Particulares que se apliquen a cada uno de los distintos productos y servicios contratados. Dichas comisiones y gastos, para cada uno de los distintos productos y servicios, serán informados de forma explícita en el folleto de tarifas relacionado con cada producto y servicio que esté vigente en cada momento.

1.6. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes se someten, para cuantas cuestiones y controversias se susciten respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, así como para el ejercicio de cuantas acciones y reclamaciones pudieran corresponder a las partes intervinientes en el presente Contrato a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

1.7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd), PECUNPAY informa expresamente a el/los INTERVINIENTE/S sobre la incorporación al tratamiento de datos que PECUNPAY realiza, de los datos de carácter personal facilitados por aquel/los con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, así como de cualesquiera otros datos de carácter personal de los que PECUNPAY disponga o a los que tenga acceso por causa de la mencionada relación, o que se generen como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean objeto. Dicho tratamiento está legitimado en base al art. 6.1 b) RGPD, ya que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. PECUNPAY podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, con las siguientes finalidades: (i) el mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual, incluyendo la elaboración de perfiles, segmentación, análisis de nuevas propuestas y valoración de riesgos y (ii) el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a PECUNPAY por las leyes y por las normas de derecho comunitario vigentes en cada momento. Con las finalidades anteriormente expresadas, PECUNPAY podrá asimismo efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal de los que disponga o a los que tenga acceso por causa de cualesquiera

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

relaciones contractuales o precontractuales que el/los INTERVINIENTE/S haya/n concertado o concierte/n con PECUNPAY, o que se generen o hayan generado como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean o hayan sido objeto. Los datos serán conservados mientras la relación contractual siga vigente y, posteriormente, hasta la prescripción de posibles responsabilidades.

En el supuesto de que el/los INTERVINIENTE/S autorice/n a otra persona para que, en su representación, ejercite sus derechos en relación con el presente contrato, PECUNPAY informa a la persona autorizada a tal efecto de que sus datos de carácter personal proporcionados a PECUNPAY en el ámbito de la presente relación contractual serán incorporados a las actividades de tratamiento de PECUNPAY, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, para los fines del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual. Igualmente, los datos serán conservados mientras la relación contractual siga vigente y, posteriormente, hasta la prescripción de posibles responsabilidades.

En el supuesto de que la prestación por PECUNPAY al/los INTERVINIENTE/S de los servicios comprendidos en el presente contrato hiciera necesario el acceso de PECUNPAY a datos de carácter personal de cuyo tratamiento el/los INTERVINIENTE/S sea/n responsable/s con arreglo a lo dispuesto en el RGPD, PECUNPAY, en su condición de encargada del tratamiento de tales datos, y de conformidad con lo establecido en el art. 28 RGPD, se ajustarán al régimen que se detalla a continuación:

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

PECUNPAY y todo el personal a su cargo o bajo su responsabilidad deberán guardar el deber de secreto respecto a toda la información confidencial a la que tengan acceso en el ámbito del presente acuerdo, especialmente en relación con los datos de carácter personal. Dicho personal tendrá suscrito con el encargado un acuerdo mediante el cual se comprometen a respetar la confidencialidad, a menos que dichas personas estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la presente relación contractual.

PECUNPAY utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Si PECUNPAY considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al Responsable.

PECUNPAY se compromete a llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

Las categorías de tratamientos efectuadas por cuenta de cada responsable.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

En su caso, las transferencias internacionales de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el art. 49 apartado 1, párrafo segundo RGPD, la documentación de las garantías adecuadas.

Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

La seudonimización y el cifrado de los datos personales.

La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.

La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medias técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Si el encargado debe transferir datos a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público

En lo relativo a las medidas de seguridad, PECUNPAY garantiza la aplicación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla con los requisitos legales, asegurando, concretamente, un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta la técnica, los costes de la aplicación y la naturaleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como los riesgos, de probabilidad y gravedad variable, para los derechos y libertades de las personas físicas. Para ello, PECUNPAY garantiza la aplicación de las medidas de seguridad al tratamiento de los datos siguiendo los estándares derivados de la ISO/IEC 27001/2013 de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, para el alcance afectado por la prestación del servicio, garantizando la implantación de medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de la información y de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

PECUNPAY devolverá, o destruirá, según instrucciones del responsable del tratamiento los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, así como también cualesquiera soportes o documentos en que consten datos objeto de tratamiento, sin perjuicio de la

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

conservación por PECUNPAY de tales datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades.

PECUNPAY notificará al responsable, sin dilación indebida, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria dicha notificación cuando sea improbable que la violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. El encargado notificará, como mínimo, la información siguiente:

Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de riesgos de datos personales afectados.

El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los personales.

Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Producido el incidente de seguridad, PECUNPAY llevará a cabo las acciones necesarias para investigar, mitigar y remediar el incidente, debiendo informar puntualmente al responsable del avance y resultado de dichas acciones.

El/los INTERVINIENTES autorizan a PECUNPAY para que intercambie información con entidades financieras o con Registros Públicos, con el fin de realizar comprobaciones de su solvencia, comprobar la situación de las cuentas que mantenga con PECUNPAY y en entidades de crédito y verificar la información facilitada.

Expresamente se autoriza por el/los INTERVINIENTE/S a PECUNPAY para que, dentro de los supuestos estrictamente permitidos por la Ley, transmita sus datos a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, y para que a su vez pueda solicitar de ésta, los datos de su titularidad que puedan existir sobre las operaciones con Bancos y otras Entidades de Crédito. En caso de que el/los INTERVINIENTE/S sea/n empresario/s individual/es en el ejercicio de su actividad, PECUNPAY informará de tal circunstancia a la Central de Riesgos del Banco de España.

El/los INTERVINIENTE/S declara/n que los datos facilitados a PECUNPAY son exactos y veraces y se obliga/n a comunicar a PECUNPAY, por escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de la misma, en la dirección más arriba indicada, cualquier modificación o variación de los datos referidos.

Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las cuestiones planteadas por PECUNPAY con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitar los datos requeridos la imposibilidad de tramitar la operación.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

En el caso de las tarjetas affinity, el/los INTERVINIENTE/S y el/los BENEFICIARIO/S autorizan a la PECUNPAY a ceder sus datos personales a la empresa coemisora no financiera de la tarjeta affinity, para el cumplimiento de este documento y para las finalidades comerciales de la cesionaria.

El/los INTERVINIENTE/S podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con lo establecido en el RGPD y resto de legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de PECUNPAY, entidad responsable del tratamiento, en la siguiente dirección: c/ Guzmán el Bueno nº 133, Edificio América, Bajo B, 28003, Madrid (España), o por correo electrónico a datos@pecuniacards.es. Igualmente, para aquellas finalidades del tratamiento legitimadas en el consentimiento del interesado, el/los INTERVINIENTE/S podrán revocar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, notificando a PECUNPAY la negativa al citado tratamiento y/o dicha cesión de datos, según proceda, para lo cual será suficiente con la cumplimentación del específico documento que PECUNPAY tiene establecido a tal efecto ("documento instrucciones sobre el tratamiento de datos personales") y que se encuentra a disposición de el/los INTERVINIENTE/S y le/s será facilitado por PECUNPAY a su simple petición, o bien con el envío al Servicio de Atención al Cliente de PECUNPAY, en la dirección más arriba indicada, o por mail en el indicado anteriormente.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Consiento la cesión de mis datos para el envío de publicidad, o para la obtención de mi perfil comercial mediante procesos automáticos y estadísticos, a terceras empresas que pertenezcan al grupo empresarial de PECUNPAY.

1.8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban realizarse las partes entre sí, excepto para las que pudiera resultar necesario acreditar la fecha de su envío, se harán mediante carta o por cualquier otro medio válido en Derecho que permita tener constancia escrita del mismo. Para cualesquiera otras comunicaciones que las partes deban realizarse entre sí, será válido el uso del correo ordinario o de cualesquiera otros medios que las partes hubieran determinado a lo largo del Contrato, o el COMERCIO autorice en las CONDICIONES PARTICULARES. La elección del medio de comunicación que se empleará en cada caso (de entre los autorizados por el COMERCIO a efectos de este Contrato), a falta de indicación expresa por parte del COMERCIO, corresponderá a PECUNPAY, que adecuará su elección al tipo de comunicación de que se trate.

A los efectos de la validez del presente Contrato, las partes señalan como domicilio válido para las notificaciones, requerimientos y diligencias que resulten pertinentes, los respectivos que figuran en el encabezamiento de este Contrato.

1.9. ENTREGA DOCUMENTOS.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

PECUNPAY hace entrega al COMERCIO, en este acto del folleto de tarifas de comisiones, condiciones de valoración y gastos repercutibles, aplicables de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como copia del presente Contrato.

1.10. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

En todo caso, la aceptación inicial por PECUNPAY de cada cliente queda supeditada a la aprobación del mismo, una vez sean completados los requerimientos de diligencia debida y resto de obligaciones legales o reglamentarias que corresponden a PECUNPAY en su calidad de sujeto obligado por la letra h del artículo 2, apartado 1, de la Ley 10/2010 de 28 de abril, al cumplimiento de la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Del mismo modo, y a lo largo de la relación de negocios con un cliente, PECUNPAY se reserva el derecho de poner fin a la misma cuando el perfil de riesgo del cliente resulte inasumible para PECUNPAY, o cuando el cliente no pueda proporcionar de forma satisfactoria la documentación que le pueda ser requerida en cumplimiento de la legislación de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o cuando la información proporcionada no pueda ser considerada como suficientemente fidedigna.

CONDICIONES PARTICULARES DEL TPV

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

2.1. CONCEPTO.

Este contrato regula la adhesión del COMERCIO a los servicios de pago mediante Terminal de Punto de Venta ("TPV" en lo sucesivo), utilizando tarjetas que pertenecen a los sistemas de medios de pago o marcas de tarjetas que son aceptadas, o con las cuales PECUNPAY, está asociada, y los Términos y Condiciones bajo los cuales el COMERCIO debe procesar las operaciones de pago para la adquisición de bienes y servicios a través del TPV, tanto presenciales como no presenciales o remotos, que el COMERCIO tiene en operación y el pago a la cuenta asociada de acuerdo con los términos acordados en este documento.

2.2. EQUIPO.

En caso de que el COMERCIO carezca del equipo necesario para aceptar el pago con tarjeta, este podrá ser provisto por PECUNPAY, que decidirá el tipo de equipo que considere más apropiado de acuerdo con el uso a que vaya destinado. El COMERCIO no podrá transferir el equipo a terceros ni ubicarlo en una dirección distinta a la autorizada por PECUNPAY. Tampoco podrá manipular en modo alguno, modificar, alterar o reemplazar el equipo suministrado. El COMERCIO se compromete a protegerlo de la manipulación por parte de personal que no esté directamente autorizado por PECUNPAY. Los gastos derivados del uso del TPV, como la línea telefónica, el sistema de comunicación, etc., junto con los gastos de mantenimiento y reparación, cuando el equipo haya sido entregado al COMERCIO por PECUNPAY, correrán a cargo del

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

COMERCIO. En caso de que el COMERCIO no conserve, mantenga y use adecuadamente el equipo, PECUNPAY podrá exigir el pago de cualquier daño, así como la devolución y retirada inmediata del mismo. En el caso de que un Comercio tenga su propio TPV, que no haya sido suministrado por la EDE, adoptará todas las medidas de salvaguarda que sean necesarias con el fin de evitar que terceros accedan a la información de las tarjetas que es recogida por los terminales, y puedan utilizarla en la comisión de fraudes o cualquier otra actividad ilícita. A ese respecto, adoptará todas las precauciones necesarias en la autorización y liquidación de las operaciones, y será responsable de las consecuencias derivadas del uso ilícito de las mismas. Por lo tanto, si se accede a la información y se hace un uso ilícito de la misma, el Comercio propietario del TPV será responsable de las operaciones fraudulentas realizadas y de los daños causados por las mismas a los sistemas afectados, a la entidad emisora de las tarjetas, o a los titulares de las mismas.

2.3. OBLIGACIONES DEL COMERCIO.

El COMERCIO se obliga a:

1º) Aceptar, en pago de las ventas o servicios prestados, cualquier tarjeta nacional o extranjera perteneciente a los sistemas de tarjetas contratados (en adelante, los "Sistemas de Tarjetas") y correspondiente exclusivamente a las denominaciones de tarjetas contratadas, siempre que éstas tengan los requisitos necesarios para su validez.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

2º) Aceptar cualquier otro medio o sistema de pago electrónico que las marcas puedan establecer en el futuro, a medida que se desarrollen nuevas tecnologías, y cumplir con los procedimientos y requisitos operativos y de seguridad establecidos por los emisores de tarjetas.

3º) Cumplir con la ley de ofertas y contratación, no ofrecer bienes o servicios que no cumplan con las regulaciones de su aplicación y no prestar servicios o productos que sean ilícitos o estén prohibidos.

4º) Abstenerse de distribuir servicios o productos que puedan incitar a la violencia o la discriminación por cualquier motivo, o infringir los derechos de los niños.

5º) No aceptar las tarjetas como medio de pago de operaciones comerciales diferentes a las de su actividad principal declarada en este Contrato, salvo autorización expresa de PECUNPAY. El COMERCIO se compromete a comunicar todo cambio o modificación de las actividades desarrolladas previamente a su inclusión en los servicios regulados por este Contrato.

6º) Realizar los siguientes controles o acciones cuando le sea presentada una tarjeta de alguno de los Sistemas de Tarjetas contratados

a) Verificar que la tarjeta pertenece a alguna de las denominaciones de tarjetas contratadas correspondientes a alguno de los Sistemas de Tarjetas también contratados.

b) Verificar que la tarjeta no esté caducada ni alterada.

c) Si el uso de la tarjeta en el COMERCIO admite más de una modalidad de pago, el COMERCIO preguntará al titular la opción a elegir.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

d) En su caso, recoger la firma del titular de la tarjeta en la factura de venta o nota de abono, comprobando que esta firma sea la misma que la estampada en la tarjeta. Requerir del titular la exhibición del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, cualquier documento equivalente que permita al COMERCIO corroborar la autenticidad de la firma y la personalidad e identidad de aquél.

e) En el caso de que la petición de autorización de determinada operación sea denegada, abstenerse de reiterar, de forma injustificada y con la misma tarjeta, la solicitud de nuevas autorizaciones.

f) Cuando el titular de la tarjeta adquiera varios productos o servicios en el mismo COMERCIO, éste realizará una sola operación por el importe total de todos los productos y servicios, absteniéndose de realizar una operación por cada uno de ellos. Del mismo modo, cuando se trate de un solo producto o servicio no se podrá fraccionar su importe en varias operaciones, si no que deberá realizar una sola operación por el importe total de dicho producto o servicio.

g) Cuando el COMERCIO acepte devoluciones parciales o totales sobre facturas confeccionadas anteriormente con una tarjeta, deberá hacer la nota de abono correspondiente siguiendo el mismo procedimiento, que se haya utilizado para la autorización de la factura original. El COMERCIO nunca reembolsará dinero en efectivo para la devolución total o parcial de operaciones que en su día se hubieran abonado con tarjeta.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

7º) Efectuar diariamente el cierre contable de las operaciones realizadas con el fin de que se le abone el importe total de las facturas en la cuenta que se indica en las CONDICIONES PARTICULARES de este Contrato (la "Cuenta"). La totalización y cierre contable se deberá realizar, en su caso, por cada TPV. Antes de realizar un cierre contable, el COMERCIO deberá realizar una consulta previa de totales, verificando los parciales de cada concepto y cuadrando.

8º) Utilizar los impresos de "Facturas de Venta" o "Notas de Abono" que le han sido facilitados a tal efecto, para la facturación o devolución al cliente, salvo en la modalidad de monedero electrónico y pago sin contacto (Contactless), haciendo constar en los mismos el número de tarjeta, nombre y número del COMERCIO, así como cualquier otra información requerida en el citado impreso, con especial atención con respecto a la fecha, importe de la venta y código de autorización, si este se requiere.

9º) Para la confección de cada Factura de Venta o Nota de Abono, emplear el TPV con impresora facilitado por PECUNPAY en concepto de depósito, en las condiciones que se determinan seguidamente, sin que su propiedad sea transmisible al COMERCIO por ningún concepto. En relación con tales medios, el COMERCIO se compromete expresamente a:

- a) Conservar y utilizar los mismos con la debida diligencia, adoptando las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento del equipo en perfecto estado de uso y de funcionamiento, responsabilizándose el COMERCIO en caso de su pérdida, robo, hurto, deterioro o menoscabo. Si el COMERCIO pierde el TPV, lo hace inservible por deterioro o

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

- destrucción del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o no lo entrega en perfecto estado en la fecha de resolución del Contrato, PECUNPAY adeudará en la Cuenta la cantidad de seiscientos euros (600,00€), que ambas partes acuerdan en concepto de indemnización.
- b) Que el uso del TPV se limite al personal autorizado del propio COMERCIO, que seguirá las instrucciones del manual de operaciones facilitado al respecto, comprometiéndose el COMERCIO a instruir a sus empleados sobre el correcto uso del mismo y de las normas del sistema y siendo responsable de su actuación.
 - c) No alterar bajo ningún concepto, ni la placa identificativa del COMERCIO -incorporada en la máquina manual de facturar-, ni el número de comercio asignado por PECUNPAY. Tampoco está autorizado para modificar o borrar las memorias de acceso al Centro de Autorizaciones correspondientes a PECUNPAY sin la previa autorización de ésta.
 - d) Usar el TPV exclusivamente como medio que facilita la obtención de información acerca de la validez de las operaciones efectuadas con tarjeta, así como la contabilización de dichas transacciones.
 - e) Permitir la manipulación técnica del TPV únicamente a personal especializado de PECUNPAY o a personal por ella autorizado, sin que, en ningún caso, pueda el COMERCIO autorizar su utilización, manipulación, o grabación por un tercero, salvo autorización expresa de PECUNPAY.
 - f) En caso de extravío, sustracción o utilización no autorizada del instrumento de cobro, notificarlo sin demoras indebidas PECUNPAY.

10º) Conservar y tener a disposición de PECUNPAY, como mínimo durante un plazo de seis (6) años (con independencia de las normas legales establecidas

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

por el Código de Comercio y por el Código Civil), los originales de las Facturas de Venta o Notas de Abono, los cuales, previo acuerdo por las dos partes, podrán ser entregados periódicamente a PECUNPAY para su custodia.

11º) PECUNPAY podrá solicitar en cualquier momento los originales de una o varias Facturas de Venta y/o Notas de Abono, obligándose el COMERCIO a facilitar el/los original/es en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

12º) Consultar con PECUNPAY las dudas que le puedan surgir en relación con la prestación del servicio e instruir a sus empleados sobre las normas de los Sistemas de Tarjetas, tomando las debidas precauciones para su aplicación y siendo responsable de la actuación de tales empleados, debiendo ser siempre COMERCIO quien introduzca los datos requeridos.

13º) El COMERCIO se obliga a cumplir las instrucciones que figuran especificadas en el Anexo I al presente Contrato sobre seguridad para la protección de los datos de los titulares de tarjetas, e igualmente cumplirá las medidas de seguridad requeridas por la normativa de protección de datos personales y cualquier otra que fuera de aplicación.

14º) Colocar los emblemas y distintivos de los Sistemas de Tarjetas, en lugar visible desde el exterior del COMERCIO y cuidar de que se encuentren siempre en perfecto estado. El COMERCIO no podrá colocar adhesivos distintos a los suministrados por el propietario.

15º) No involucrar ni a PECUNPAY, ni a los Sistemas de Tarjetas, en las incidencias y responsabilidades que pueden derivarse de la relación cliente-COMERCIO, que en cualquier caso deberán solventarse entre estos últimos.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

16º) Mantener abierta una cuenta de pago en PECUNPAY en la que puedan realizarse los cargos y abonos derivados de la aceptación como medio de pago de las tarjetas señaladas en el presente contrato y anexos.

17º) El COMERCIO se obliga a admitir, con cargo a la Cuenta, la devolución de las operaciones que haya realizado en las que, o bien no hubiera observado las normas de uso del TPV para la realización de transacciones, o si se hubiera producido un incumplimiento de las obligaciones del COMERCIO recogidas en este Contrato, así como cualquier actuación fraudulenta realizada por el COMERCIO y/o por sus empleados.

Asimismo, el COMERCIO responderá de los daños y perjuicios ocasionados a los titulares de tarjetas cuando existan indicios de operatoria anómala, irregular, abusiva o fraudulenta y de las actuaciones fraudulentas de terceros cuando medie falta de diligencia del COMERCIO o de sus empleados. Dicha responsabilidad podrá ser exigida igualmente en aquellos casos en los que el pago del importe de los bienes o servicios se verifique sin utilización material de la tarjeta y/o sin comprobación de la identidad del cliente, si el titular de tarjeta utilizada como medio de pago o, en su caso, la entidad emisora de la misma, formula ante PECUNPAY reclamación en relación con determinada operación en la que se hayan cometido tales irregularidades; en cuyo caso PECUNPAY podrá efectuar las verificaciones y comprobaciones pertinentes y, en caso de que la reclamación resulte procedente de conformidad con los reglamentos aplicables al tipo de tarjeta de que se trate, podrá proceder a adeudar su importe en la Cuenta.

El COMERCIO, conoce y acepta que las tarjetas que serán admitidas como medio de pago en el mismo forman parte de sistemas de pago nacionales e

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

internacionales y, por tanto, su utilización estará sometida a las reglas que dichos sistemas de pago nacionales e internacionales tengan establecidas en cada momento. En particular, el COMERCIO se compromete a aceptar la retrocesión de las transacciones en las en que existan indicios de operatoria anómala, abusiva o fraudulenta; cuando en dicha operatoria no se haya empleado la diligencia prevista en este Contrato, quedando autorizada PECUNPAY, en estos casos, para efectuar los adeudos correspondientes en la Cuenta, así como para retener el saldo existente en la misma hasta que la citada operatoria sea puesta en conocimiento de la Autoridad Judicial correspondiente. En estos casos, PECUNPAY, en su caso, cursará instrucciones a las entidades gestoras de los medios de pago con la finalidad de que procedan a excluir al COMERCIO de los distintos Sistemas de Tarjetas a los que se encuentre adherido y procederá a retirar los TPV cedidos en depósito al COMERCIO.

18º) Comunicar, en defensa de los derechos del consumidor, al adquirente de los bienes y/o servicios objeto de las transacciones realizadas con tarjeta en el COMERCIO, en los casos en que dichas operaciones impliquen aplazamiento de pago para el titular de la tarjeta, con coste a su cargo, la siguiente información:

La existencia de otros sistemas de financiación que pudiera tener concertado el COMERCIO.

El derecho del adquirente de financiar su compra a través de cualquier COMERCIO financiero.

De esta forma, queda establecido que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad entre el COMERCIO y PECUNPAY.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

19º) Informar a PECUNPAY de las operaciones propuestas o realizadas que muestren indicios de anomalía, de la manera más rápida posible, después de su detección, a fin de evitar su realización o la repetición de operaciones irregulares.

20º) Proporcionar a PECUNPAY, cualquier documentación que solicite la misma en relación con las operaciones realizadas por el COMERCIO a través del servicio, en tiempo y en la forma determinada por PECUNPAY.

21º) En el caso de que el COMERCIO disponga de terminales propios, está obligado a realizar las adaptaciones necesarias al estándar EMV en todos los TPVs y en las aplicaciones y protocolos informáticos de pago con tarjetas que se utilicen en el COMERCIO y no sean propiedad de PECUNPAY, que, además, deberán cumplir con el programa de Seguridad para Protección de la información de los Titulares de la tarjeta, que forma parte del presente Contrato.

De no hacerlo, el COMERCIO asumirá la responsabilidad del buen fin de la operación en caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta. En caso de que PECUNPAY reciba una reclamación de la entidad emisora de la tarjeta, por una operación realizada en el COMERCIO, sin haber realizado la adaptación estándar EMV y la tarjeta hubiera sido robada, extraviada o hubiera sido falsificada, PECUNPAY procederá a efectuar el cargo en cualquiera de las cuentas abiertas en PECUNPAY a nombre del COMERCIO, realizando la correspondiente Nota de Abono a la entidad emisora de la tarjeta.

Del mismo modo, y con el objeto de evitar el acceso por terceras personas a la información contenida en la banda magnética o chip de las tarjetas, que es

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

recogida por los TPV, y su posterior utilización en acciones fraudulentas, el COMERCIO habrá de custodiar con la mayor diligencia los datos referidos a las tarjetas que son utilizados en los procesos de autorización y compensación de las operaciones; también deberá ajustarse a las normas y estándares de seguridad que a tal respecto tienen las marcas internacionales emisoras de tarjetas y que se incorporan a este Contrato como Anexo I (PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE TARJETAS), respondiendo de las consecuencias que se deriven del uso ilícito de los mismos.

Por tanto, si se accediese a la información y se produjese la consiguiente utilización ilícita de la misma, el COMERCIO será responsable del importe de las operaciones fraudulentas así realizadas y de los daños y perjuicios que tal circunstancia cause a los Sistemas de Tarjetas que resulten afectados, a los emisores y a los titulares de las mismas.

22º) El COMERCIO declara que conoce y cumplirá, desde el otorgamiento del presente Contrato, las condiciones y reglas que fijan las marcas Visa y Mastercard y que se encuentran disponibles en las páginas web www.visaeurope.com y www.mastercard.com, respectivamente, o las que en un futuro las sustituyan (cuya localización, en caso de ser necesario, les facilitaríamos). El COMERCIO asumirá el monto de la penalidad o cualquier otra consecuencia económica de dicha infracción que pueda ser impuesta por las marcas Visa o MasterCard o cualquier personal, incluyendo aquellas que surjan de la falta de presentar pruebas puntuales de cumplimiento.

23º) En el caso de que la modalidad de pago sea la de Pago sin contacto (Contactless) podrá el COMERCIO no aplicar las obligaciones acordadas en la cláusula 6ª apartados A,B,C,D y G del presente contrato.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

24º) Se entiende por Servicio TPV Multidivisa, la modalidad de pago por la que el COMERCIO puede ofrecer al titular de la tarjeta la posibilidad de elegir realizar la operación en la moneda original de emisión de la tarjeta o en Euros.

El COMERCIO que lo ofrezca declara que conoce y cumplirá con las condiciones de dicho servicio y se obliga a aplicar este servicio bajo el consentimiento del titular y siempre previa información de todas las condiciones de la operación al mismo.

25º) El COMERCIO autoriza a PECUNPAY a utilizar su denominación y/o nombre comercial con la finalidad de informar a los titulares de tarjeta de la aceptación por el COMERCIO de pagos a través del Sistema de Tarjeta TPV Virtual de PECUNPAY.

El COMERCIO podrá revocar en cualquier momento cualquiera de las autorizaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, haciendo llegar una comunicación a PECUNPAY remitida al domicilio social de la misma.

26º) PECUNPAY siempre ofrece al COMERCIO en todo momento y pone a su disposición un TPV virtual para pagos por internet que permite la autenticación de los clientes del COMERCIO para que este último funcione bajo comercio seguro y con todas las medidas de seguridad a su disposición, ofreciendo de este modo las mayores garantías en las operaciones por internet. PECUNPAY ha informado al COMERCIO que deberá realizar la autenticación fuerte del titular para las operaciones de pago con tarjeta a través de internet, medidas que el COMERCIO se compromete expresamente a realizar.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

2.4. OBLIGACIONES DE PECUNPAY.

PECUNPAY se obliga a:

1º) Liquidar el importe de las Facturas de Venta y Notas de Abono correspondientes a las operaciones realizadas en el COMERCIO siempre que se hayan cumplido fielmente las condiciones pactadas en este Contrato y con la consiguiente deducción de los descuentos estipulados en el Anexo del mismo, así como de los impuestos establecidos y de los que se pudieran establecer para este tipo de operaciones. PECUNPAY podrá devolver la liquidación total o parcial derivada de un cierre contable si las condiciones de las Facturas de Venta y Notas de Abono no cumplen los requisitos exigidos.

2º) Por motivos de seguridad, ante transacciones que puedan resultar sospechosas de irregularidad, PECUNPAY se reserva la facultad de:

- Retener las Facturas de Venta sin proceder a su abono en la Cuenta.
- Bloquear los importes abonados de forma automática.

Transcurrido el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de la operación, sin que los importes resulten rechazados por el emisor de la tarjeta, PECUNPAY deberá levantar las medidas adoptadas.

3º) PECUNPAY podrá reservarse el derecho de bloquear el instrumento de cobro por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de cobro, , la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de dicho instrumento o un aumento significativo del riesgo. En tales casos, PECUNPAY informará al COMERCIO, de la manera convenida, del bloqueo

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

del instrumento de cobro y de los motivos para ello, de ser posible antes de proceder al mismo y, a más tardar, inmediatamente después de bloquearlo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o esté prohibida por otras disposiciones pertinentes del Derecho de la Unión o del Derecho nacional.

4º). Garantizar que en todo momento estén disponibles medios adecuados y gratuitos que permitan al COMERCIO efectuar la comunicación indicada en el artículo 41.b) del RDL 19/2018, o solicitar un desbloqueo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.4 del RDL 19/2018. A este respecto, PECUNPAY facilitará, también gratuitamente, al usuario de dichos servicios, cuando éste se lo requiera, medios tales que le permitan demostrar que ha efectuado dicha comunicación, durante los 18 meses siguientes a la misma.

5º) . Impedir cualquier utilización del instrumento de cobro una vez efectuada la notificación a que se refiere el artículo 41.b) del RDL 19/2018.

2.5. CONDICIONES ESPECIALES PARA COMERCIOS CON VENTAS A DISTANCIA.

El COMERCIO y/o titular del dominio de Internet (URL), tiene previsto efectuar transacciones a distancia o sin presencia física simultánea de los contratantes. El presente Contrato tiene por objeto regular los términos en los que PECUNPAY prestará al COMERCIO el servicio de gestión de cobros y pagos realizados con tarjetas por Internet, mediante la adhesión del COMERCIO al servicio de TPV virtual de PECUNPAY.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

El servicio de TPV virtual permite atender las consultas de autorización y las transacciones efectuadas por titulares de tarjetas de crédito o débito en comercios afiliados mediante la autorización, si procede, y la captura de los datos precisos que permitan el abono del importe de la transacción en la Cuenta. Para que otras tarjetas distintas de las mencionadas en las CONDICIONES PARTICULARES puedan tener acceso a este servicio, será necesaria la previa conformidad de PECUNPAY, quien informará al COMERCIO de las condiciones de aceptación de las mismas.

Para la realización de operaciones de comercio electrónico a través de Internet en la venta de productos o servicios cuyo pago se realice con las tarjetas mencionadas, será requisito imprescindible que el COMERCIO disponga de la infraestructura tecnológica y del equipo informático necesario que permita la conexión a Internet. Asimismo, deberá disponer de un soporte denominado WEBSITE (en adelante, "WEB"), que contendrá información sobre los productos ofertados y cuya dirección electrónica (URL) será la reflejada en este Contrato.

El servicio de TPV virtual dispone de los recursos informáticos necesarios para atender las consultas y transacciones efectuadas desde los equipos informáticos durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, incluidos los festivos, salvo causas ajenas al servicio o de fuerza mayor que impidan la prestación del servicio.

PECUNPAY queda eximida de toda responsabilidad, de manera enunciativa y nunca limitativa, en los siguientes:

- Cuando el COMERCIO no pueda realizar operaciones como consecuencia de falta de operatividad del Sistema de Tarjetas.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

- Ante cualquiera incidencia que, por cualquier causa o motivo de toda índole, se produjera o pudiera producirse entre el cliente y el COMERCIO como consecuencia del servicio prestado a través de la URL, incidencia que en cualquier caso deberá solventarse entre ambos exclusivamente.
- Ante posibles fallos tecnológicos o de comunicaciones, cuando no le sean directamente imputables; a título de ejemplo:
 - De los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse tanto al COMERCIO como al cliente a consecuencia de las interferencias, omisiones, interrupciones, suspensiones o desconexiones en el funcionamiento de los servicios o de acceso a la red de Internet o cualquier avería en la red o en los sistemas informáticos utilizados.
 - Retrasos derivados de deficiencias o sobrecargas de la red que afecten o impidan la ejecución de consultas u operaciones, o de aquéllos causados por intromisiones ilegítimas de terceros.
 - Funcionamiento incorrecto o acceso fraudulento por parte de terceras personas de la información relativa al cliente por la utilización del servicio como consecuencia de actividades delictivas o indebidas.

Serán de cuenta del COMERCIO los gastos derivados de la afiliación, tales como el enganche al correspondiente proveedor del servicio encargado de facilitar la conexión a la red -nacional o internacional-, alquiler de la línea telefónica y coste, en su caso, del certificado digital correspondiente al tipo de comercio.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

El COMERCIO se compromete a cumplir las condiciones de compra ofrecidas y a garantizar el buen estado del producto/servicio hasta su recepción, así como la total correspondencia de dicho producto/servicio con lo especificado en la información contenida en la WEB.

En caso de que PECUNPAY reciba comunicación de un cliente indicando que ha devuelto la mercancía o que no la ha recibido, PECUNPAY queda facultada para considerar anulada la Factura de Venta original y cumplimentar la correspondiente Nota de Abono con cargo a la Cuenta.

El sistema permite la realización de las operaciones de venta de dos modos: SSL y 3 D Secure. Para las ventas SSL, si la entidad emisora de la tarjeta utilizada como medio de pago devolviera la transacción por cualquier causa, el COMERCIO se obliga a reponer su importe a la PECUNPAY con la que inicialmente liquidara la Factura de Venta original. En este supuesto, también es de aplicación lo previsto en el párrafo anterior con respecto de la anulación de la Factura de Venta original y las consiguientes actuaciones para el adeudo de la Nota de Abono en la/s cuenta/s del COMERCIO. Los plazos por los que se registrará este procedimiento serán los contemplados en las normativas VISA/MASTERCARD vigentes en cada momento, que el COMERCIO declara conocer.

Las operaciones de venta efectuadas mediante protocolo 3D Secure revestirán el carácter de venta con identificación del comprador titular de la tarjeta y si la entidad emisora de la tarjeta utilizada como medio de pago devolviera la transacción por negar el titular de la tarjeta su participación en la misma, el COMERCIO no se obliga a reponer su importe a la entidad con la que inicialmente liquidara la factura de venta original.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

El COMERCIO se obliga a no realizar operaciones comerciales diferentes a las de su actividad habitual cuyo pago se realice por medio de tarjetas contempladas en este Contrato. A tal fin, el COMERCIO se compromete a aportar, cuando le sea requerido por PECUNPAY, certificado acreditativo de los productos o servicios que oferte.

El COMERCIO es responsable de efectuar la entrega del producto o la prestación del servicio al cliente que lo solicitó, procurando los medios para la identificación del receptor. PECUNPAY no responderá de la correspondencia entre los datos que figuran en el pedido de compra y los de la tarjeta designada para el pago, por lo que será ajena a las incidencias que a este respecto puedan surgir.

El COMERCIO se compromete a no utilizar el TPV virtual para ningún otro fin del reseñado, así como que no contendrá cualquier otro tipo de imágenes o marcas que no sean para ese menester y que estén autorizadas.

En los términos establecidos en el RDL 19/2018 y en la normativa que la desarrolla, el titular o la entidad emisora de la tarjeta con la que se ha realizado una transacción de las descritas anteriormente, de acuerdo con los reglamentos de las diversas marcas de tarjetas, puede reclamar y retroceder la operación.

El COMERCIO con venta a distancia que utilice TPV virtual para pagos por internet se comprometen a separar de forma clara y definida los procesos de

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

pagos de los de las compras en línea del COMERCIO con el fin de facilitar a los clientes la labor de identificación y transparencia en sus operaciones.

A tal fin, el COMERCIO autoriza a PECUNPAY a cargar en su Cuenta los importes de las operaciones retrocedidas tanto por el titular como por la entidad emisora de la tarjeta.

2.6. COMISIONES.

PECUNPAY percibirá del COMERCIO por la prestación del servicio objeto del Contrato una comisión calculada porcentualmente sobre el importe de la transacción y / o una cantidad fija en euros por operación efectuada, comisión que concretará entre PECUNPAY y el COMERCIO. El importe de las facturas de ventas, que se han completado de acuerdo con la presente, se abonará a la cuenta asociada indicada por PECUNPAY, después del cierre de la sesión del sistema de pago responsable de procesamiento, solución o compensación de las operaciones a la que la PECUNPAY esté asociada.

En todos los casos, la ejecución de este contrato, la aceptación de cualquier operación a través del TPV o la acreditación inicial de la misma a cuenta del comercio no garantiza ni significa el adeudo definitivo de la operación, dependiendo de los incidentes, irregularidades o incumplimientos del contrato, detectados por PECUNPAY o de las reclamaciones que ésta pueda recibir, en su caso, de la institución financiera emisora de la tarjeta, del titular o del responsable del sistema de pago, por haberse detectado o presumido la existencia de fraude, incumplimiento o irregularidades de funcionamiento.

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Asimismo, PECUNPAY podrá exigir al COMERCIO una comisión de mantenimiento del TPV por la obligación, asumida por PECUNPAY de mantener el TPV en correcto estado de funcionamiento, reparando las averías que no sean imputables al mal uso realizado por el COMERCIO o sus empleados. Esta comisión se cobrará por PECUNPAY con periodicidad y por el importe que , en su caso, habrá de concretarse entre PECUNPAY y el COMERCIO.

Estas comisiones podrán ser modificadas por PECUNPAY previa comunicación al COMERCIO con una antelación de dos (2) meses, pudiendo optar éste, dentro del mencionado plazo, por la resolución del Contrato. Las comisiones, tal y como hubieran sido modificadas por PECUNPAY y comunicadas con la debida antelación al COMERCIO, se entenderán aceptadas cuando, transcurrido el citado plazo de dos (2) meses, el COMERCIO continuase admitiendo operaciones con aplazamiento o carencia. Si las modificaciones implicasen un beneficio para el COMERCIO, su aplicación podrá ser inmediata.

Tanto en ventas presenciales como no presenciales, el COMERCIO autoriza a PECUNPAY a cargar en la cuenta asociada los importes correspondientes a las ventas en las que el titular o el emisor de la tarjeta estén reclamando un reembolso debido a fraude, uso indebido de la tarjeta, no entrega de los bienes o la entrega defectuosa de los mismos o la no prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la ley o la reglamentación de las marcas de tarjeta o debido a cualquier incumplimiento por parte del COMERCIO. PECUNPAY puede solicitar al COMERCIO la remisión de la documentación requerida en cada caso para sustentar la procedencia y buen fin de la operación. La falta de una justificación

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

documental suficiente, puede llevar a la consideración de un defecto procedimental a efectos de la devolución y débito en la cuenta asociada.

2.7. GARANTIAS.

PECUNPAY puede solicitar, con 10 días de antelación, y de acuerdo con el volumen e importe de las operaciones del COMERCIO, un depósito en efectivo que será retenido como garantía, y para compensar cualquier falta de pago por parte del COMERCIO. Este depósito no podrá superar el 15% del volumen de facturación trimestral. Al término del presente Contrato y en caso que proceda, PECUNPAY devolverá al COMERCIO el monto restante de dicha cantidad que no haya sido utilizado.

2.8. CARGOS POR FRAUDE

En el caso de que el TPV utilizado no sea seguro, PECUNPAY realizara una retención del 10% de la liquidación diaria del COMERCIO, como garantía de las posibles reclamaciones futuras. Al término del presente Contrato, y en el caso que proceda, PECUNPAY deberá devolver al COMERCIO el monto restante de dicha garantía que no haya sido utilizado.

2.9. PROCESO DE SOLICITUD DE COMERCIO

El COMERCIO debe enviar a PECUNPAY toda la información y documentación que le es requerida en el Formulario. Dicho Formulario será proporcionado por

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

PECUNPAY, tras la petición del COMERCIO para adquirir el servicio y será ajustado según necesidades hasta llegar a recopilar toda la información necesaria (velocity checks, parámetros de pago, etc.).

PECUNPAY se compromete, en su caso, a validar/aprobar el COMERCIO en un plazo máximo de 3 días hábiles, siempre y cuando el COMERCIO haya suministrado a PECUNPAY toda la información y documentación que se le haya requerido.

Aprobada la cuenta, se concretará la firma de apertura y TPV, respetando los acuerdos establecidos entre las partes a nivel de servicio, delivery, operativa y precio. La constitución de la firma se realizará en un plazo máximo de 10 días laborales, proporcionando los mecanismos técnicos necesarios para la correcta configuración del servicio en producción (TPV).

Dado que PECUNPAY no tiene oficinas presenciales, la firma del contrato con el COMERCIO se realizará por canal on-line ya sea a través de signaturit o cualquier otro medio similar acordado con el COMERCIO.

Si el COMERCIO resultara rechazado, PECUNPAY deberá aportar el detalle e información relacionada argumentando el motivo y, si fuera posible, podrá fijar medidas correctivas que llevarán a la aprobación del COMERCIO.

2.10. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Salvo indicación de excepción conforme por parte de PECUNPAY, se establecen las siguientes actividades prohibidas:

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

- Casinos y apuestas, incluidos los "operadores de junknet" que organizan viajes de apuestas.
- Apuestas de carrera (coche o animal).
- Armas militares, armas de fuego y municiones.
- Candidatos políticos u organizaciones políticas, recaudación de fondos por los partidos políticos
- Pornografía, anuncios clasificados, servicios de acompañantes, servicios de citas, conversaciones telefónicas para adultos y comercios relacionados.
- Tabaco y derivados.
- Minería, extracción de petróleo y refinación.
- Servicios Multipropiedad, Resorts
- Comercio de distribución de archivos compartidos.
- Farmacias y medicinas.
- Actividades que entrañen un riesgo inasumible para PECUNPAY.
- Cualquier otra actividad que sea contraria a la ley, al orden público o a la moral.
- El COMERCIO, en ningún caso, podrá utilizar el instrumento de cobro para realizar disposiciones en efectivo.



CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

Tras el inicio de actividad, el COMERCIO podrá ser clasificado como “Comercio Sensible”, lo que puede llegar a implicar la puesta en marcha de determinadas acciones, tales como el incremento del coste por operación o incluso la restricción de uso del TPV.

ANEXO I. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE TARJETAS

Cumplimiento con el Programa de Seguridad de tarjetas PCI.

Los TPV's proporcionados por la PECUNPAY están adaptados a EMV y cumplen con los estándares del Programa de Seguridad de tarjetas PCI (Payment Card Industry).

Todos los terminales (TPV'S- PIN-Pand'S), lectores de tarjetas, otros dispositivos y aplicaciones informáticas de medios de pago utilizados por el COMERCIO, no proporcionados por PECUNPAY, pero cuyas operaciones sean adquiridas y abonadas por PECUNPAY, así como los proveedores informáticos de estas aplicaciones, deben cumplir igualmente con el estándar EMV y el programa de Seguridad de tarjetas PCI.

Los estándares de seguridad PCI son un conjunto de requisitos técnicos y operativos fijados por el PCI SSC (Security Standards Council) para proteger los

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

datos de los titulares de tarjeta. Más información en <https://www.pcisecuritystandards.org>.

Almacenamiento de Información del Titular.

No se deberá almacenar bajo ninguna circunstancia la siguiente información:

Contenidos completos de las pistas existentes en la banda magnética de la tarjeta.

Código de Validación de la tarjeta (CVV2): son los tres dígitos impresos en el espacio destinado para la firma del titular de la tarjeta.

Todo el material que contenga este tipo de información (logs con las autorizaciones de las transacciones, informes de transacciones, facturas de venta o tickets de TPVs, copias de los mismos, o acuerdos con clientes) deberá estar en zonas seguras de acceso restringido a donde sólo pueda acceder personal autorizado.

Destrucción de la Información del Titular.

Se deberá destruir o eliminar todos los dispositivos que contengan información obsoleta de transacciones con información de los titulares de tarjeta.

Agentes o Terceras Partes (Empresas Especializadas, Procesadores, Proveedores Informáticos, Pasarelas de Pago, Concentradores u Otros Proveedores de Servicios).

CONTRATO DE SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS. TPV CONDICIONES GENERALES

El COMERCIO deberá informar a PECUNPAY de los proveedores de servicios que van a estar presentes en su solución de medios de pago, o de los que considere contratar en el futuro, que vayan a procesar o almacenar información de las transacciones en nombre del COMERCIO - con independencia de su función o de la duración de su contrato.

El COMERCIO deberá asegurarse de que estos proveedores de servicio cumplen con todas las normas y regulaciones sobre el tratamiento de la información del titular. Cualquier incumplimiento por parte del proveedor de servicios podría tener como consecuencia la exposición innecesaria de la información del titular con la repercusión que este hecho puede llegar a tener sobre el COMERCIO.